



N° 465 (182)

885

REFRENDADO

AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA, D.S 174/2005

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1291,

RANCAGUA, 2.4 ABR 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.
- b) Resolución Exenta N° 4822 de fecha 11.08.2011, la cual llama a concurso en condiciones especiales y simplificadas para la asignación de subsidios destinados a la Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio, para la atención de los damnificados de las regiones de Valparaíso, Lib. Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana.
- c) Resolución Exenta N°9894 de fecha 29.12.2011, la cual Modifica Resolución Exenta N°4822 de fecha 11.08.2011, que llama a concurso en condiciones especiales y simplificadas para la asignación de subsidios destinados a la Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio en las Regiones que indica.
- d) Resolución Exenta N°800 de fecha 11.03.2015, la cual Sanciona Contrato y Anexo N°2 de Contrato.
- e) Resolución Exenta N°1084 de fecha 27.02.2012, la cual Aprueba y Otorga Subsidios Habitacionales, en condiciones especiales, destinados a la Autoconstrucción Asistida de Viviendas, en Sitio Propio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- f) Resolución Exenta N°1116 de fecha 27.02.2014, la cual designase Sustituto, por fallecimiento de Beneficiario Subsidio Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I Plan de Reconstrucción, Modalidad Autoconstrucción Asistida, D.S. N°174 (V. y U.) de 2005.
- g) Caratula de Pagos Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica -Autoconstrucción Asistida, de fecha 08.04.2015, firmada por Coordinadora Unidad de Asistencia Técnica, que autoriza Estado de Pago N°3, correspondiente a 20 U.F. por Beneficiario.
- h) Informe de la Unidad de Asistencia Técnica de fecha 08.04.2015 que autoriza pago manual.
- i) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) Las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. N° 355/76 (V. y U.), y Decreto Supremo N°272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. **PÁGUESE y GÍRESE, a Sta. ANA VENEGAS SOTO, en su calidad de PSAT, RUT 14.027.140-3, la cantidad de 40,00 U.F., por concepto de Prestación de Servicios de Asistencia de 02 Beneficiarios del Programa FSV Autoconstrucción Asistida, de acuerdo al siguiente detalle:**

Comuna	Res. Asig.	Rut	D V	Nombre	Monto Contrato	E.P. Anterior	E.P. Actual
Chépica	1084/ 27.02.2012	10.194.312	7	Leonel Aroldo Navarro Arriagada	60 UF.	30 UF.	20 UF.
Chépica	1116/ 27.02.2014	7.033.974	9	Javier Ramón Bravo Basualto.	60 UF.	30 UF.	20 UF.
Total						40 UF.	

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución de la siguiente manera:

40,00 U.F. al ítem 33.01.023.009 año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



nt cardenas

VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU
REGION DEL LIB. BERNARDO O'HIGGINS

V°B° JURIDICO

GC/YPG/MCM/ceg

Distribución :

- Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Departamento Programación y Control
- Departamento Administración y Finanzas
- Sección de Contabilidad y Presupuesto
- Unidad de Asistencia Técnica (2)

Interesado: ANA VENEGAS SOTO

Domicilio: José Toribio Medina N°28, Santa Cruz.
Oficina de Partes
08.04.2015.